



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2017-021

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Arqueo de Caja Menor - Secretaría General, Agencia de Desarrollo Rural - ADR.

DESTINATARIOS:¹

- Carlos Eduardo Géchem Sarmiento, Presidente.
- Sandra Patricia Borráez de Escobar, Secretaria General.
- Paula Andrea Vinchery Durán, Jefe Oficina de Planeación.
- Dionisia del Carmen Yusti Rivas, Vicepresidente de Proyectos.
- Juan Manuel Londoño Jaramillo, Vicepresidente de Integración Productiva.
- Gustavo Mauricio Martínez Perdomo, Vicepresidente de Gestión Contractual.

EMITIDO POR: Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe Oficina de Control Interno.

AUDITOR (ES): Ángela Johanna Márquez Mora, Contratista.

Aiddy Johana Goyeneche Mogollon, Técnico Asistencial (en

inducción).

Informe N° OCI-2017-021 Arqueo Caja Menor

Página 1 de 6

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo Primero "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)"





OBJETIVO (S): Verificar la adecuada administración de la caja menor a cargo de la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

ALCANCE: El alcance previsto para esta verificación comprendió los movimientos realizados a través de la caja menor durante el período comprendido entre el 16 de septiembre de 2017 y el 28 de noviembre de 2017 (fecha de realización del conteo de efectivo).

NORMATIVAD APLICABLE:

- Decreto 2768 de 2012 "Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores." (compilado en el Decreto 1068 de 2015).
- Resolución 092 de 2017 "Por la cual se constituye una Caja Menor en la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, para la vigencia fiscal 2017 y de asigna su responsable".
- Resolución 1146 de 2017 "Por la cual se adiciona un rubro a la Caja Menor de la Agencia de Desarrollo Rural constituida mediante Resolución No 092 del 2 de febrero de 2017".
- Resolución 1332 de 2017 "Por la cual se adiciona un rubro a la Caja Menor de la Agencia de Desarrollo Rural constituida mediante Resolución No 092 del 2 de febrero de 2017".

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

El día 28 de noviembre de 2017 siendo las 10:12 a.m., la contratista de la Oficina de Control Interno Ángela Johanna Márquez Mora, en compañía de la funcionaria Aiddy Johana Goyeneche Mogollón (Técnico Asistencial), realizaron el arqueo a la Caja Menor a cargo de la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, cuyo responsable o administrador de fondos es la funcionaria Juanita María Escobar Carreño,





con el fin de verificar el cumplimiento de las responsabilidades en el funcionamiento, reembolso y legalización de la misma.

A continuación se presentan los resultados del arqueo efectuado, así como de la revisión y verificación de los comprobantes y el efectivo disponible:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Monto Constitución Caja Menor (Res. N° 092, 1146 y 1332 de 2017)	\$ 27.492.200
(-) Saldo en banco según movimiento Davivienda Cuenta Corriente # 0560473069994555 con corte al 28 de noviembre 2017	\$ 27.225.750
(-) Valor neto del reembolso	0
(-) Valor en comprobantes para reembolso	0
(-) Valor en recibos provisionales	0
(=) Valor disponible en caja según calculo	\$ 266.450
(-) Valor conteo en efectivo según conteo de efectivo (28 de noviembre de 2017)	\$ 266.450
Diferencia	0

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2768 de 2012, se observó que:

- Los recursos asignados para la caja menor a cargo de la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) son administrados mediante la cuenta corriente N° 0560473069994555 del Banco Davivienda.
- El monto de dinero en efectivo en caja menor no sobrepasa los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales.





- La solicitud de reembolso N° 5 de la caja menor fue registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, según soporte N° 617 del 1 de noviembre de 2017 por un valor total de \$2.688.731 (\$2.604.764 más deducciones por \$83.967), reconocido a través de la Resolución 1507 del 2 de noviembre de 2017, la cual fue modificada en su artículo segundo por la Resolución 1513 del 7 de noviembre de 2017, ambas expedidas por la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural ADR, soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 26317 del 2 de noviembre de 2017.
- Dicho reembolso se encuentra compuesto por un total de nueve (9) gastos, distribuidos de la siguiente forma:

RUBRO	VALOR	PARTICIPACIÓN
Otros Materiales y Suministros	\$89.590	3,33%
Mantenimiento de Bienes Inmuebles	\$742.700	27,62%
Gastos de Alimentación	\$1.856.441	69,05%
TOTAL DEL REEMBOLSO	\$ 2.688.731	100,00%

Tales gastos cuentan en su totalidad con los documentos requeridos (factura del proveedor y autorización del Presidente de la Entidad).

Teniendo en cuenta que la Póliza de Manejo Global Entidades Estatales N° 2202216000899 venció el 31 de octubre de 2017, la Entidad renovó dicho amparo a través de la Póliza de Manejo Global Entidades Estatales N° 2201217035468, cuyo interés asegurable es "Amparar los riesgos que impliquen menos cabo de fondos o bienes en la ENTIDAD causados por acciones y omisiones de sus servidores que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento





de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado", que cubre el manejo de la caja menor por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2017 y el 28 de julio de 2019 (635 días).

- En lo relacionado con las prohibiciones establecidas en el artículo 8 del Decreto 2768 de 2012, no se observaron novedades.
- No se presentaron diferencias entre los valores reportados en el formato Ejecución
 Caja Menor extractado del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación
 y los soportes contables suministrados por la Secretaría General.

OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO:

Mediante los actos administrativos N° 3732, 3931 y 4413 de 2017, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) autorizó viáticos a la funcionaria Juanita María Escobar Carreño (responsable de la Caja Menor) para llevar a cabo tres (3) comisiones por fuera de la ciudad de Bogotá (Cartagena, Bolívar, del 27 al 29 de septiembre de 2017; Ibagué, Tolima, del 4 al 6 de octubre de 2017 y Tunja, Boyacá, del 18 al 19 de octubre de 2017) lo cual implicó que dicha funcionaria se encontrara ausente de la Sede Central de la Entidad durante tales períodos.

De acuerdo con la información y documentación suministrada por la funcionaria, no se encontró evidencia del encargo a otra persona del manejo de la Caja Menor durante los períodos de ausencia del responsable titular.

Esta situación contrasta con lo establecido en el Decreto 2768 de 2012 (compilado en el Decreto 1068 de 2015), artículo 9°, que en su parágrafo indica:

"Cuando el responsable de la caja menor se encuentre en vacaciones, licencia o comisión, el funcionario que haya constituido la respectiva caja menor, podrá mediante resolución, encargar a otro funcionario debidamente afianzado, para el manejo de la





misma, mientras subsista la situación, para lo cual sólo se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma, lo que deberá constar en el libro respectivo."

Teniendo en cuenta que el fondo fijo de caja menor tiene como finalidad sufragar gastos urgentes, imprevistos e inaplazables, se recomienda la adopción e implementación de lineamientos relacionados con la suplencia temporal del responsable de la administración de los recursos de la Caja Menor de la Entidad durante los períodos en los cuales este deba ausentarse debido a vacaciones, licencias o comisiones. Esto con el fin de garantizar la oportuna atención de los requerimientos que pudieran llegar a presentarse durante las ausencias del titular.

Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR.

--

Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2017.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Ángela Johanna Márquez Mora, Contratista.

Aiddy Johana Goyeneche Mogollón, Técnico Asistencial.

F-EVI-021 (Versión 1)